RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES, CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA AÑOS 2026-2028

LOTE 3: - CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (CVO)

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Una vez aprobado el expediente de contratación por Resolución de este Organismo con fecha 2 de febrero de 2026, se acordó la apertura del procedimiento abierto en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la adjudicación del presente contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 2026, se celebró la primera Mesa de Contratación en la que se valoró la documentación incluida en el sobre electrónico nº1 y se procedió a la apertura del sobre electrónico nº2.

TERCERO.-Con fecha 21 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación aprecia que la oferta de SUMINISTRO SERIBOR, S.L. se encuentra incursa en presunción de anormalidad y se le concede audiencia electrónica a la empresa para que en el plazo de 7 días justifique la viabilidad de la oferta.

CUARTO.- Con fecha 12 de junio de 2026 se realiza por parte de la Mesa de Contratación el análisis y conclusión de la documentación justificativa presentada por SUMINISTRO SERIBOR, S.L. ante la presunción de oferta anormalmente baja. Se le acepta la justificación, y a la vista de la clasificación resultante de la valoración de la oferta más económica y demás criterios de cuantificación automática y dependientes de juicio de valor, la mesa de contratación acuerda proponer como mejor oferta para el lote 3 a SUMINISTRO SERIBOR, S.L. y se le requiere la documentación previa.

QUINTO.- Con fecha 29 de junio de 2026, se produce en Mesa de Contratación la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC por la entidad SUMINISTRO SERIBOR, S.L ,que presentó mejor oferta conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mesa de contratación comprueba que la documentación presentada por la entidad es correcta, por lo que se acuerda proponer como adjudicataria para el LOTE 3 contrato referenciado a la entidad SUMINISTRO SERIBOR S.L.

DOLORES SÁNCHEZ MORENO		08/07/2026 13:14:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkD263de7Mh6pLze3wB037BXN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba resulta competente para dictar la presente Resolución de adjudicación en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación**.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del punto 3 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "presentada la documentación (documentación previa a la adjudicación) a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen."

TERCERO.- A tenor de lo contemplado en la cláusula 10.8 del referenciado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo previsto en el apartado 3 del artículo 150 y en el apartado 1 del artículo 151 de la LCSP, "una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes".

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.(…)"

CUARTO. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato se articula en función de las necesidades. En consecuencia, el número máximo de unidades a suministrar dependerá de dichas necesidades, sin que pueda determinarse con exactitud al estar condicionado por los efectivos reales existentes en cada ejercicio.

En mérito a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y demás documentación, en ejercicio de las referenciadas facultades conferidas,

R E S U E L V O

PRIMERO: Adjudicar el contrato del suministro de vestuario de trabajo correspondiente al personal laboral destinado en el Centro de Valoración y Orientación (CVO) en córdoba años 2026-2028

-LOTE 3: CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (CVO), a la entidad SUMINISTRO SERIBOR, S.L NIF B90073867 por el importe de **CATORCE MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (14.061,61€)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.952,94€) lo que supone un total de **DIECISIETE MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.014,55€)**.

SEGUNDO: El plazo de ejecución se inicia el día siguiente a la formalización del contrato, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2028.

TERCERO: El contrato se perfecciona con su formalización y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 10.9, a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP .

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA

Fdo: Dña. Dolores Sánchez Moreno